

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 22 de septiembre, se remitió el auto de fecha 15 de septiembre pasado. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López

María Alejandra Cuartas López
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

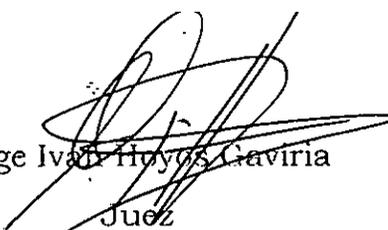
Radicado 2019-240

Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior

Interlocutorio Nro: 320

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín que, en providencia del 15 de septiembre del año que avanza, confirmó la decisión proferida por este Despacho en diligencia del 22 de junio de 2021, en la cual se declaró la terminación del proceso por transacción.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 22 de septiembre de 2021

Oficio No.: 2136

Radicado: **05001-31-03-016-2019-00240-00**

Demandante: José Hildebrando Martínez C.C: 15.264.499
María Luz Enid Acevedo C.C. 43.443.588

Demandado: Martha Elena López Zapata C.C 42.964.132

Asunto: Levanta medida de inscripción de demanda

Tipo proceso: Verbal Responsabilidad civil

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Sopetran

Correo electrónico: documentosregistrosopetran@Supernotariado.gov.co

Me permito notificarle que decisión proferida en diligencia del 22 de junio pasado, confirmada por el Tribunal Superior de Medellín, el 15 de septiembre del año que avanza, se ordenó la terminación del proceso por transacción y el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda ordenada sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula números 029-18102, 029-10932 y 029-15353, mediante apartes de la providencia que se transcribe a continuación:

*"Tercero: **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, sobre los bienes identificados con los folios de matrícula números 029-18102, 029-10932 y 029-15353, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, que fuera comunicada mediante oficio número 1382 del 24 de mayo de 2019, Oficiese.*

Actúa como apoderado de la parte demandante Paul Esteban Hernández, quien se localiza en el teléfono 3006160307, correo electrónico lordestebanpaul@hotmail.com y como apoderado de la demandada Oscar Darío Vásquez Torres, quien se localiza en el correo electrónico: oscardariovt@gmail.com, Telefax 230 43 90 Tel. 436 35 31

Atentamente

María Alejandra Cuatrecasas López
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria



Macl